1000-37

RESOLUCIÓN No. 4424
OCTUBRE 8 de 2025

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. CM 002 de 2025"

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Motivada, se ordenó la apertura del **Concurso de Méritos No. CM 002 de 2025**, cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO DEL CAÑO CLARIN NUEVO COMO APORTE A LA RECUPERACION DEL VIA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**; de acuerdo con las especificaciones exigidas; por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($ 169.696.394), IVA incluido y todos los impuestos que se ocasionen en virtud de la ejecución del contrato.

Que, en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones, se efectuó el cierre del **Concurso de Méritos No. CM 002 de 2025**, tal y como consta en el acta de cierre del proceso, dentro del cual se presentó a la hora señalada las siguientes propuestas:

1. **CONSORCIO CLARÍN 2025** conformado por:
   INTERVENTORES DE PROYECTOS S.A.S. participación 70%
   EDGARDO ORLANDO GALOFRE SÁNCHEZ participación 30%.

El comité evaluador del proceso, dentro del término señalado en el pliego de condiciones evaluó las propuestas presentadas; la evaluación arrojó como resultado:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	DOCUMENTOS/APORTADOS/OBSERVACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
Factor técnico Experiencia en Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental. Máximo un (1) contrato. El proponente debe relacionar en el Anexo – Experiencia Puntuable, los contratos diferentes a los utilizados para acreditar el requisito habilitante que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo. La experiencia a puntuar será - Interventoría. (Un (1) contrato) en que se hayan ejecutado obras de dragado (hidráulicas y mecánicas) similares a las del presente proyecto, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial y en el que se hayan contemplado la ejecución de por lo menos las siguientes cantidades:	48.50	Anexa certificación de un contrato que soporta la experiencia y cantidades solicitada en el pliego.	**48.50**

Dragado Hidráulico o mecánico de sedimentos: **94.626 m3**			
Experiencia y Formación del Equipo de trabajo **Un (1) Especialista Ambiental:** 20 puntos **Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Civil, con especialización en Ambiental o en Ciencias Ambientales o Ingeniero Ambiental, lo cual deberá acreditarlo aportando copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta. **Experiencia Específica:** Deberá demostrar tener experiencia específica de por lo menos dos (2) contratos como profesional ambiental en la ejecución de contratos de recuperación hidráulica de cuerpos de agua[1]. Esta experiencia no será válida antes de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003. **Un (1) Topógrafo:** 20 puntos - **Formación Académica:** Deberá ser profesional en topografía y poseer matricula profesional vigente. - **Experiencia General:** Deberá acreditar tener una experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la fecha de culminación de su pensum académico (Decreto 019 de 2012), para lo cual aportará copia del acta de grado o diploma. - **Experiencia Específica:** Deberá acreditar haber participado como Topógrafo, en la ejecución de por lo menos dos (2) contratos de obras civiles. Dedicación mínima: 100%	40	El documento aportado soporta el requerimiento para acreditar la experiencia y la formación académica del especialista ambiental. Se anexa carta de intención del profesional. El documento aportado soporta el requerimiento para acreditar la experiencia y la formación académica del Topógrafo. Se anexa carta de intención del profesional.	**40**
Estímulo a la industria nacional	10	Oferta en su totalidad corresponde a Bienes y servicios 100% Nacionales.	**10**
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad*	1	Presenta certificado de vinculación de personas en condición de discapacidad	**0**
Incentivo emprendimiento de mujeres	0.25	Aporta certificado firmado por el representante legal y revisor fiscal	**0**
Incentivo MiPymes	0.25	Se evidencia en el certificado de existencia y representación y en el RUP, el tamaño empresarial	**0.25**
TOTAL (PUNTOS)	**98.75**		

Que se dio traslado al informe de evaluación a través del SECOP II para la presentación de observaciones; no se presentaron observaciones; por lo que al quedar en firme el informe de evaluación definitiva se procede a realizar la adjudicación.

Que, conforme al informe de evaluación, se tiene que el proponente **CONSORCIO CLARÍN 2025** obtiene un puntaje de **98.75**, cumpliendo con la totalidad de los requisitos y documentos de participación de los criterios **HABILITANTES de CAPACIDAD FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA**, requeridos en el pliego de condiciones definitivos, además sus propuestas económicas no sobrepasan el valor del presupuesto oficial. Por lo anterior el Comité Evaluador recomendó al Director de Corpamag adjudicar el proceso de selección al precitado proponente.

Que, así las cosas, se tiene que el proceso de **Concurso de Méritos No. CM 002 de 2025** se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato derivado de **Concurso de Méritos No. CM 002 de 2025** al **CONSORCIO CLARÍN 2025** conformado por INTERVENTORES DE PROYECTOS S.A.S. con participación de un 70% y EDGARDO ORLANDO GALOFRE SÁNCHEZ con participación de un 30%; representado legalmente por EDGARDO ORLANDO GALOFRE SÁNCHEZ identificado con C.C. 9.114.209, hasta por la cuantía ofertada, es decir **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($169.692.810)**, incluido IVA y demás impuestos y deducciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adjudica por las sumas ofertadas por el proponente, de conformidad con el presupuesto que para tal efecto designó CORPAMAG, conforme con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 3216 de 2025 para amparar dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÌNEZ GUTIÈRREZ
Director General

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero